

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 32/2020**  
**16 de octubre de 2020**

**CONSIDERANDO (Sobre el SENAPI):**

Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 07 de febrero de 2009, establece que: *“El Estado registrará y protegerá la Propiedad Intelectual y colectiva de las obras y descubrimientos de los autores, artistas, compositores, inventores y científicos, en las condiciones que determine la ley.”*

Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, establece en su párrafo II que: *“El Estado asumirá como política, la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación”.*

Que, por ratificación del Protocolo modificatorio del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena a través de la Ley N° 1872 de 15 de junio de 1998, se han adoptado las Decisiones de la Comunidad Andina de Nacionales, relativas a la Propiedad Intelectual, entre ellas, la Decisión 486 inherente al “Régimen Común de Propiedad Industrial”.

Que, por disposición de la Ley N° 1788 de 16 de septiembre de 1997, se fusiona las unidades correspondientes al Registro de Propiedad Industrial y de Derechos de Autor para constituir el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual; posteriormente por mandato del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, se establece que esta institución se encuentra bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, en su artículo 1 establece que tiene por objeto a) Establecer las normas que regulan la actividad administrativa y el procedimiento administrativo del sector público, asimismo determina en su artículo artículo 4 los principios que rigen la actividad administrativa, entre estos: a) *“Principio fundamental: El desempeño de la función pública está destinada exclusivamente a servir los intereses de la colectividad”.*

Que, por Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación de 8 de agosto de 2011, a través de su artículo 2, determina entre sus objetivos el de promover el uso de tecnologías de la información para mejorar las condiciones de vida de las y los bolivianos, asimismo, a través de su artículo 71, establece como prioridad nacional la promoción del uso de tecnologías de la información para procurar el vivir bien de todos las bolivianas y los bolivianos.

Que, el Decreto Supremo N° 27938 de 20 de diciembre de 2004 modificado parcialmente por el Decreto Supremo N° 28152 de 17 de mayo de 2005, define la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, estableciendo en el artículo 10 (Atribuciones) establece que para el cumplimiento de sus funciones, el SENAPI tendrá las siguientes atribuciones: *“a) Efectuar todos los actos administrativos y emitir las*



resoluciones que sean necesarias y pertinentes para la gestión, concesión y registro de Propiedad Intelectual.”

Que, por Decreto N° 4218 de 14 de abril de 2020, se regula el teletrabajo como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de Tecnologías de la Información y Comunicación-TIC en los sectores públicos y privados, estableciendo a través de su artículo 12 que con el objeto de implementar y promover el teletrabajo, las entidades públicas, deben desarrollar e implementar una estrategia de digitalización para la atención de trámites y servicios en línea en el marco del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico.

Que, a través de Resolución 17/2015 de 19 de junio de 2015 se aprobó el Reglamento de Procedimiento Interno de Propiedad Industrial, que en sus artículos 117 al 123 regula el Sistema de Búsquedas de anterioridades tanto para signos distintivos como para invenciones, diseños industriales y esquema de trazados de circuitos integrados.

Que, a través de Resolución Administrativa N° 018/2020 de 25 de mayo de 2020, se aprueba el Manual de Procedimiento de Búsquedas Virtuales del Servicio Nacional De Propiedad Intelectual-SENAPI

Que, por Informe INF/SNP/DGE/DPI/ADP N° 0101/2020, de 27 de julio de 2020 la Responsable de Patentes hace conocer que el Manual de Búsquedas Aprobado por la Resolución Administrativa N° 018/2020, no contemplaba el Servicio de “Modelos de Utilidad”, mismo que representa a un tipo de protección que otorga el Área de Patentes.

Que, por Nota Interna NI/SNP/DGE/DPI/ADP N° 0075/2020, de 10 de septiembre de 2020, la Responsable de Patentes vía el Director de Propiedad Industrial, solicita dejar sin efecto el Manual de Procedimiento de Búsquedas Virtuales del Servicio Nacional De Propiedad Intelectual-SENAPI aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018/2020 y aprobar un nuevo manual adjunto a la nota interna, además, propone formularios (Formulario de Búsqueda y Formulario de Anexos) para ser aprobados con el objeto de optimizar el servicio prestado.

Que, por Informe Técnico INF/SNP/DGE/SIS N° 0136/2020 SNP/2020-04411 de 05 de octubre de 2020, a través de la cual Eddy Hernán Valero Kari – Responsable de Sistemas, informa concluye que, a través del Informe precitado, conforme a análisis previo, la implementación de búsquedas de Patentes en línea, es viable conforme a los requerimientos y necesidades planteadas. En la implementación se incluirán los formularios propuestos: Formulario de Búsqueda y Formulario de Anexos.

Que, por Informe Legal N° INF/SNP/DGE/DAJ/ADM N° 106/2020 de 13 de octubre de 2020 establece que, es factible y necesario dejar sin efecto el Manual de Procedimiento de Búsquedas Virtuales del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual-SENAPI aprobado mediante la parte resolutoria tercera de la Resolución Administrativa N° 18/2020 de 25 de mayo de 2020. Por lo que correspondería aprobar el nuevo Manual de Procedimiento de Búsquedas Virtuales del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual-SENAPI, Formulario de



Búsqueda y Formulario de Anexos propuestos por la Dirección de Propiedad Industrial y este así subsane todas las observaciones realizadas por la Responsable de Patentes e incluya búsquedas en "Modelos de Utilidad".

### POR TANTO

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual - SENAPI, designado por Resolución Ministerial MDPyEP/N° 130.2020 de 6 de julio de 2020, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 13 párrafo IV inciso p) del Decreto N° 27938 de 20 de diciembre de 2004 modificado parcialmente por el Decreto Supremo N° 28152 de 17 de mayo de 2005.

### RESUELVE:

**PRIMERA.- DEJAR SIN EFECTO** la parte resolutive tercera de la Resolución Administrativa N° 18/2020 de 25 de mayo de 2020.

**SEGUNDA.- APROBAR** la segunda versión del Manual de Procedimiento de Búsquedas Virtuales del Servicio Nacional De Propiedad Intelectual-SENAPI, que incluye los Formulario de Búsqueda de las respectivas áreas de la Dirección de Propiedad Industrial; documento que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

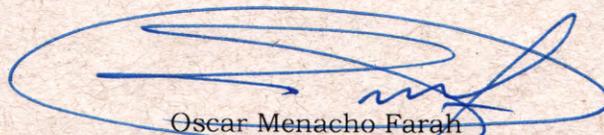
**TERCERA.- INSTRUIR** al área de Sistemas del Servio Nacional de Propiedad Intelectual, subir a la pagina web de la entidad los documentos aprobados en la precedente disposición.

**CUARTA.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución la Dirección de Propiedad Industrial, Administrativa Financiera, funcionarios de Ventanilla Única de Atención al Usuario y el área de Sistemas.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



*Abg. María Eugenia Núñez Montañón*  
RESPONSABLE DE ASUNTOS JURÍDICOS  
ÁREA DE INSTRUMENTOS  
SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL



Oscar Menacho Farah  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**  
**SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

OMF/aqr/menm  
Cc.Archivo



Oficina central - La Paz  
Av. Argentina, n.° 1914,  
Edif. Angélica María,  
entre Villalobos y Díaz Romero,  
zona Miraflores  
Telfs.: 2115700 - 2119276 - 2119251  
Fax: 2115700

Oficina distrital - El Alto  
Av. Juan Pablo II, n.° 2560,  
Edif. Multicentro El Ceibo Ltda.,  
piso 2, ofic. 1A,  
zona 16 de Julio  
Telf.: 2141001

Oficina distrital - Cochabamba  
Calle Chuquisaca, n.° 649,  
piso 2, entre Antezana y Lanza,  
zona Central - Noroeste  
Telf.: 4141403

Oficina distrital - Santa Cruz  
Prolongación Quijarro,  
Esq. Uruguay, n.° 29  
Edif. Bicentenario, ter. Anillo  
Telf.: 3121752

Oficina distrital - Chuquisaca  
Calle Kilómetro 7, n.° 366  
casi esq. Urriolagoitia  
zona Parque Bolívar  
Telf.: 72005873

Oficina distrital - Tarja  
Calle Ingavi, n.° 100,  
entre Colón y Sulpacha  
Edif. Coronado, piso 2,  
Ofic. 202, zona Central  
Telf.: 72015286

Oficina distrital - Oruro  
Calle 1 de Octubre, n.° 5837  
entre Ayacucho y Junín,  
Galería Central, ofic. 14 (ex. Banco Fie)  
Telf.: 67201288